Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. 2021 00003 00. *Villavicencio, 07 de marzo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.*

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTÍERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Una vez revisada la demanda de divorcio, y el memorial de impulso procesal interpuesto por el profesional en derecho JORGE IVAN POLO HINCAPIE al correo electrónico de este despacho el día 10 de febrero de 2022. El juzgado dispone:

1. ***REQUIERASE*** *por secretaria al abogado JORGE IVAN POLO HINCAPIE para que especifique si lo solicitado en su correo de impulso procesal es en referente al emplazamiento al que señala el artículo 293 del CGP.*

2. *De igual forma en cuanto al auto de calenda 28 de julio de 2021 se* ***REQUIERE*** *a la parte demandante a fin de que modifique la solicitud de medidas cautelares tal y como lo manifiesta el auto en fecha ya señalado, y según los requisitos del artículo 598 del CGP.*

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

ARR.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 048 del 23 DE MAYO DE 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria